MEMORANDO
20235100016053

PARA: **DIEGO ROBERTO NARANJO DURAN –**
Jefe Grupo de Contratos

DE: **RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO**
Secretario General

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISION CD 343 Y 345 DE 2023**
FECHA: **Bogotá D.C., 29/05/2023**

De manera atenta, me permito informarle que, a partir de la fecha, ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos de prestación de servicios identificados en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL
DIRECTA	CD 343-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRCTUTURACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE LAS TI.	GISELLA RIVEROS	**RP 35223 DEL 29/05/2023**
DIRECTA	CD 345- 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONFORME CON LAS NECESIDADES DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA LABOR DE SUPERVISIÓN.	MARIA ANGEL GONZALEZ	**RP 54823 DEL 29/05/2023**

Para el efecto deberá dar aplicación al Manual de funciones y responsabilidades de Interventoría y supervisión de contratos adoptado mediante Resolución No. 2020510009615 del 8 de octubre de 2020 y a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 en relación con las obligaciones de supervisores e interventores allí establecidas. Igualmente, se le recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas bajo su supervisión.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique y archivar en la carpeta del contrato todos los documentos generados durante la ejecución tales

como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación.

 Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Secretaría General.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

4. Velar por que la Superintendencia esté cubierta durante toda la relación contractual, desde la ejecución y hasta su terminación y/o liquidación cuando sea necesaria, verificando que los plazos de las pólizas y garantías que aseguran el contrato no venzan.

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que puedan ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El contrato y todos los documentos del proceso que requiera para la realización de su gestión podrá consultarlos en la Secretaría General.

Para la elaboración del acta de inicio el supervisor deberá verificar previamente que se hayan constituido y aprobado las respectivas pólizas del proceso, y velar porque se encuentre expedido el respectivo registro presupuestal que respalda la obligación.

Para la entrega de la supervisión a otro funcionario, bien sea provisional o definitiva, se debe suscribir acta entre los supervisores. Donde se verifique el estado de ejecución del contrato.

Cordialmente,

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
Secretario General

Proyectó: Marcela Dickson Barrera
Revisó: Diego Naranjo

RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO
SECRETARIO GENERAL CODIGO 0037 GRADO 22